



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 16 de abril de 1996

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 83/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-04-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

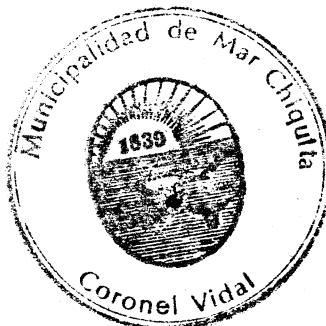
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 83/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-04-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 636

ped. m.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VTS'90:

El próximo e inminente vencimiento del plazo fijado en el Artículo 1º de la Ordenanza nº 059/96, que modifica a la Ordenanza nº 516/95 en su artículo 1º); y

La importante cantidad de contribuyentes que se han acogido a los beneficios de dicha Ordenanza:

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza nº 059/96, el que quedará redactado de acuerdo a la Ordenanza nº 516/95, de la siguiente manera:

"Los contribuyentes y demás responsables exceptuados los agentes de retención y"  
"percepción que tengan la obligación de tributar gravámenes municipales vencidos "  
"al dia 30 de Noviembre de 1995, que se presenten a los efectos de regularizar su"  
"situación tributaria antes del 15 de Agosto de 1996, quedarán comprendidos en el"  
"presente regimen de regularización, condonación y facilidades de pago"- - - - -

ORDENANZA N° 83

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS DOCE  
DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-(12.04.1996)

~~Alfredo A. Ferraro~~  
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS  
Presidente